



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 6
CCC 68831/2014/CA1

ORANGUTANA, Sandra
Habeas Corpus (2)
Juzgado de Instrucción nro. 47

///nos Aires, 14 de noviembre de 2014, siendo las 10.45 horas.-

AUTOS Y VISTOS; Y CONSIDERANDO:

Ingresa al Tribunal la acción de hábeas corpus interpuesta por Nicolás Buompadre, en su calidad de presidente de la “Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales”, junto con su letrado patrocinante, a favor de la orangutana de sumatra llamada “Sandra”.

En su presentación sostuvo que el animal fue privado ilegítima y arbitrariamente de su libertad por parte de las autoridades del Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires y que su estado de salud físico y psíquico se halla profundamente deteriorado, con evidente riesgo de muerte. Razón por la cual requirió su urgente liberación y su posterior e inmediato traslado y reubicación al “Santuario de Sorocaba” ubicado en el Estado de Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

Los artículos 51 y 52 del Código Civil definen como persona a todo aquél con signos característicos de humanidad y con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo cual impide encuadrar en esta categoría al animal y en consecuencia, dar curso a la presente acción.

Por lo tanto, atento a que la magistrada de la instancia de origen extrajo testimonios de la presente para remitirlos a los organismos pertinentes, el Tribunal **RESUELVE:**

CONFIRMAR el auto de fs. 38 en todo cuanto fuera materia de consulta.

Devuélvase y sirva lo proveído de muy atenta nota.

Ricardo Matías Pinto

Julio Marcelo Lucini

Ante mí:

María Martha Carande

Secretaria de Cámara